C.R.A Corporación Autonoma Regional del Atlántico	**FORMATO** **ANALISIS DE CONVENIENCIA PARA ADICIONAL No. 2 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0083 DEL 2023**	SGI SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - C.R.A

1. INFORMACION GENERAL:

CONTRATO No.	**0083 DEL 2023**.
FECHA DEL INFORME:	02 de Noviembre de 2023.
OBJETO:	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO INDUSTRIAL, PARA QUE APOYE A OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, EN LA EVALUACIÓN Y ASESORÍA A LOS PROYECTOS PRESENTADOS AL BANCO DE PROYECTOS DE LA CRA, CON EL SEGUIMIENTO DE LOS INDICADORES SOCIALES, ECONOMICOS Y AMBIENTALES ARTICULADOS A LOS ODS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA ATLÁNTICO.
CONTRATANTE:	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – C.R.A.
CONTRATISTA:	ALIRIO ANTONIO RODRIGUEZ ISIDRO
CUANTIA:	CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ML ($50.400.000)
ADICIÓN Nº 1:	SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ML ($6.300.000)
Nº DEL C.D.P Y FECHA DE EXPEDICIÓN:	058 del 23 de enero de 2023.
Nº DEL C.D.P ADICIONAL Nº 1 Y FECHA DE EXPEDICIÓN:	635 del 21 de septiembre de 2023
Nº DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y FECHA DE EXPEDICIÓN:	252 de 07 de febrero de 2023.
Nº DEL REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIONAL Nº1 Y FECHA DE EXPEDICIÓN:	2187 del 06 de octubre de 2023.
FECHA DEL CONTRATO:	07 de febrero de 2023.
PLAZO INICIAL DE EJECUCION CONTRATO:	Ocho (8) meses.
FECHA DE INICIO:	08 de febrero de 2023.
PRORROGA No 1:	Un (1) mes
PLAZO DE EJECUTADO:	Ocho (08) meses.
VALOR EJECUTADO:	$50.400.000
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	08 de octubre del 2023
FECHA DE TERMINACION CON ADICIÓN No.1:	08 de noviembre del 2023
SUPERVISOR:	Rafael Enrique Moreno Álvarez
DEPENDENCIA:	Oficina Asesora de Planeación

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Como se contempló en los respectivos estudios previos que sustentan la celebración del Contrato de prestación de servicios No. **0083 DEL 2023**, para efectos de cumplir con sus cometidos estatales, al interior de la Corporación se desarrollan una serie de procesos, correspondiéndole a la Oficina Asesora de Planeación el seguimiento de los indicadores del PAI 2020 – 2023 e Indicadores Mínimos de Gestión - IMG que deben ser reportados en el marco de la Resolución 667 de 2016; apoyar en la evaluación y/o asesoría a los proyectos

presentados al Banco de proyectos de la C.R.A, especialmente en el aspecto financiero y demás actividades relacionadas con el objeto del contrato.
Por lo anterior se hace necesario continuar con la vinculación de la contratista **ALIRIO ANTONIO RODRIGUEZ ISIDRO**, durante un (1) mes, a fin de que este siga apoyando a la Oficina Asesora de Planeación en el seguimiento de los indicadores del PAI 2020 – 2023 e Indicadores Mínimos de Gestión que deben ser reportados en el marco de la Resolución 667 de 2016; apoyar en la evaluación y/o asesoría a los proyectos presentados al Banco de proyectos de la C.R.A, especialmente en el aspecto financiero; Apoyar en la revisión financiera de las inversiones que estén en ejecución y/o las que se planeen ejecutar en cumplimiento de las funciones de esta Corporación; apoyar en la realización estadísticas de avances de obra y revisión financiera de los planes de inversión de las obras, entre otras; apoyar a la Oficina Asesora de Planeación, en la atención de los requerimientos de los entes de control sobre el aspecto financiero de las inversiones que estén en ejecución y/o se ejecuten; apoyar en el seguimiento estadístico de las PQR que se asignen a la Oficina Asesora de Planeación; apoyar en el seguimiento de los indicadores sociales, económicos y ambientales articulados a los ODS en los municipios del Departamento del Atlántico; apoyar y asesorar en las demás actividades que le sean asignadas por la oficina Asesora de Planeación sujetas al objeto contractual y rendir un informe mensual ante el supervisor del contrato sobre las actividades ejecutadas en el correspondiente periodo.
Que de conformidad a lo antes mencionado existen argumentos suficientes y razonables que justifican la necesidad, conveniencia y viabilidad de prorrogar y adicionar el contrato descrito. Estimo que durante ese lapso se le reconozca al contratista a título de honorarios, una suma de **SEIS MILLONES TRES MIL PESOS ML ($6.300.000)** para efectos de mantener las condiciones económicas iniciales del contrato. Que en virtud del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la adición correspondiente al contrato no supera el 50% del valor inicialmente pactado.
Finalmente, cabe agregar que para respaldar el valor adicional de **SEIS MILLONES TRES MIL PESOS ML ($6.300.000)**, la Corporación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 635 de septiembre de 2023.

3. RECOMENDACIÓN Y CONCLUSIONES:

Para satisfacer la necesidad descrita precedentemente recomiendo: **1)** Que se le adicione **un (1) mes** al plazo de ejecución del **Contrato No. 0083 de 2023**, los cuales se contabilizarán a partir de la finalización del plazo pactado en la prorroga Nº 1. **2)** Que se le adicione al valor del contrato la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ML ($6.300.000), 3)** Que durante el lapso objeto de adición se le pague al contratista honorarios equivalentes a un pago en mensualidades vencidas equivalentes a razón de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ML ($6.300.000).**

GERMÁN ESCAF PAYARES
Jefe Oficina Asesora de Planeación

RAFAEL MORENO ÁLVAREZ
Supervisor del Contrato